PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
No. SASI-ANT-CTMAE-003-2025

Durante el plazo establecido por la entidad para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron las siguientes:

1). INVERSIONES QDE SAS

Armenia, Quindío,01 de octubre de 2025

Señores:
SENA REGIONAL ANTIOQUIA CTMAE

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones. Proceso SASI-ANT-CTMAE-003-2025.

Por este medio nos permitimos realizar observación a los estudios previos en atención al numeral "**5.2.2 De carácter técnico**

El proponente debe acreditar por lo menos 5 años en el desarrollo de actividades dentro del cual encuadre el objeto contractual, para lo cual deberá presentar como mínimo de tres (3) contratos ejecutados en los últimos dos años al cierre del proceso. Uno de los contratos aportados deberá ser igual o superior al doble del presupuesto oficial. Todos los contratos deberán estar inscritos y certificados en el Registro Único de Proponentes identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel. En Los contratos aportados se deberá demostrar un mínimo del 10% de los códigos por cada Lote"

Las condiciones anteriormente descritas **restringen de manera injustificada la pluralidad de oferentes**, afectando principios fundamentales de la contratación pública como lo son:

- Pluralidad de oferentes
- Libre concurrencia
- Selección objetiva
- Transparencia

1. Restricción por temporalidad de la experiencia: Limitar la experiencia válida a contratos ejecutados exclusivamente en los **últimos dos (2) años** contradice los lineamientos jurisprudenciales y normativos en Colombia, según los cuales la experiencia no pierde validez por el paso del tiempo, especialmente cuando el objeto contractual es el mismo o similar.
2. Se indica que **uno** de los contratos aportados tenga un valor igual o superior al doble del presupuesto oficial: Esta condición excesiva y desproporcionada elimina la posibilidad de participación de múltiples proponentes que tienen la capacidad técnica y operativa, pero cuyos contratos anteriores no alcanzan ese umbral. La ley permite acreditar experiencia mediante contratos de similares características, sin imponer condiciones económicas tan altas que resulten discriminatorias.

DE S.A.S

Conclusión

Solicito respetuosamente a la entidad revisar y ajustar los requisitos técnicos habilitantes, en especial:

1. Ampliar el rango temporal para acreditar experiencia, permitiendo contratos ejecutados en los últimos diez (10) años, en línea con las buenas prácticas y jurisprudencia.
2. Eliminar la exigencia de que **uno** de los contratos sea del doble del presupuesto oficial, o en su defecto, reducir este umbral a un porcentaje razonable (por ejemplo, 50%).

Estas modificaciones garantizarían una mayor pluralidad de oferentes, sin afectar la calidad técnica del proceso, cumpliendo así con los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación pública.

RESPUESTA SENA.

Sea primero señalar que los pliegos de condiciones de la presente invitación pública, se realizan por parte del SENA, de manera responsable, sería y por sobre todo, siguiendo todos los principios de la contratación pública. En ese sentido, al realizar los estudios previos y los respectivos pliegos se tiene en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, y siempre permitiendo la libre concurrencia, la igualdad, la publicidad y demás principios propios que deben permear la contratación estatal.

Las condiciones establecidas por el SENA para el presente proceso, se realizaron siguiendo todos los postulados del estatuto general de contratación pública y las directrices fijadas por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficientes, por lo tanto, los requisitos habilitantes, están en forma adecuada y proporcional a la naturaleza, valor del contrato, plazo de ejecución, bienes a adquirir, forma de pago y riesgos asociados; en ese sentido, al momento de determinar las condiciones de experiencia específica de forma proporcional se fijaron tales condiciones.

Como se establece en los documentos previos, la entidad requiere materiales de formación fundamentales para los aprendices del SENA, ello significa que los bienes se requieren de forma oportuna. Precisamente por la importancia de los elementos y el fin de estos, es que la entidad requiere que los oferentes sean de aquellos que estén vigentes en el mercado ejerciendo actividades de comercio demostrando a través de contratos que tiene la capacidad financiera, de experiencia y organización para cumplir no solo con las características y condiciones de los elementos, sino que se entreguen dentro del tiempo estipulado. Es por esto que, para la entidad, el oferente y futuro contratista este vigente y con experiencia en el suministro de los bienes que se pretende adquirir, pues, para el SENA, resulta fundamental contar con proponentes que en los últimos años hayan ejecutado contratos iguales o similares a lo que hoy se pretende, máxime cuando los bienes que se pretende adquirir son los materiales de formación necesarios para los aprendices.

Vale la pena recordar lo señalado por el Consejo de Estado en sentencia de expediente 12037 de (2001) con ponencia del magistrado Alier Eduardo Hernández Henríquez cuando expresó:

"Son elementos fundamentales del proceso licitatorio: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. ***Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente****. La igualdad de los licitadores, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración.*

Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso licitatorio, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es

fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes". (resaltado propio)

Colombia Compra Eficiente, a propósito de la solicitud de experiencia en la versión del manual para determinar requisitos habilitantes del año 2023 señaló:

"Las Entidades Estatales deben fijar los requisitos habilitantes que se incluirán en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes durante la etapa de planeación del contrato estatal, después de haber adelantado el análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de tal manera que la determinación de las condiciones habilitantes se realice a partir del conocimiento de fondo de los posibles oferentes ***desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio*** *y si es posible que se presenten proponentes plurales.*

(….)

En el marco de la contratación pública, la experiencia del proponente se reviste de particular importancia, en la medida en que garantiza, ***en cierto grado, que no habrá improvisación ni mayores costos por errores o dificultades*** *originadas en realizar una actividad por primera vez.* ***Las Entidades Estatales contratantes, como responsables de la estructuración de los Procesos de Contratación, son autónomas para establecer los requisitos habilitantes de experiencia, de acuerdo con el estudio realizado en marco del análisis del sector***

(Resaltado propio)

Ahora bien, el hecho que un posible oferente en forma individual no cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la entidad, no implica de forma alguna que se desconozca los principios de la contratación pública, de hecho, basta con verificar en el presente proceso la gran cantidad de solicitudes de limitación a mipymes y observaciones para advertir que los requisitos solicitados fácilmente pueden ser cumplidos por aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentran continuamente ofreciendo en el mercado los bienes que hoy requiere la entidad.

En atención a todo lo mencionado, la entidad, no acepta en su totalidad la observación realizada, sin embargo, modificará la experiencia de la siguiente forma:

El proponente debe acreditar por lo menos 1 año en el desarrollo de actividades dentro del cual encuadre el objeto contractual, para lo cual deberá presentar como mínimo de dos (2) contratos ejecutados en los últimos cinco años al cierre del proceso. Uno de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del lote al cual se presente. Todos los contratos deberán estar inscritos y certificados en el Registro Único de Proponentes identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel. En Los contratos aportados se deberá demostrar un mínimo del 10% de los códigos por cada Lote.

1). OBSERVACION EQUIPOS Y SUMINISTROS AREVALO

Presento ante ustedes observación al proceso **SASI-ANT-CTMAE-003-2025** "en el siguiente sentido:

I. **LOTE 2 – AGROPECUARIO. ITEM 1 TABLA DE MADERA PULIDA EN PRESENTACIÓN DE 3m LARGO X 30cm ANCHO**

Comercialmente, la madera viene en anchos que varían entre 8 pulgadas (20,32 cm) y de máximo 10 pulgadas (25,40 cm). Los anchos superiores como la entidad lo solicita, (30 cm) son cortes especiales que requieren de maderas seleccionadas que así lo permitan. En este sentido, este tipo de tabla, por su escasez, son a precios mayores. El precio techo presentado por ustedes ($44.987,50); a nuestro juicio y por su precio, corresponde a tabla de corte común (entre 20 y 25 cm)

Ahora bien, revisando las cotizaciones que ustedes publican en el SECOP II podemos observar que les allegan cuatro (4), sin embargo, para consolidar el precio techo, la entidad solo toma como válida dos (2) de ellas, veamos:

ESTUDIO DE MERCADO								
COTIZACIONES					HISTORICO – CONTRATO CO1.PCCNTR. 8123448 DE 2025 - LOTE 2	COTIZACIÓN 1 CONDUCAGRO S.A.S	COTIZACIÓN 2 SERVICES INTEGRALES SAS	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA INCLUIDO
ITEM	CÓD. UNSPSC	PRODUCTO/DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	
1	30103605	TABLA DE MADERA PULIDA EN PRESENTACIÓN DE 3m LARGO X 30cm ANCHO	UND	1		$ 44.225,00	$ 45.750,00	$ 44.987,50

Tomado de estudio de mercado

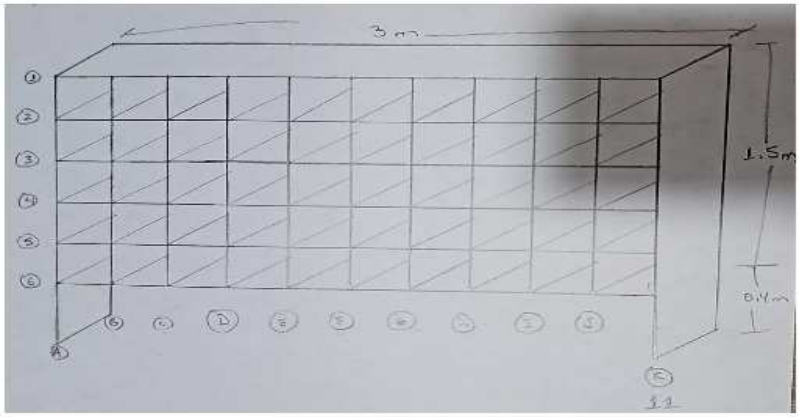
ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN SIN MEMBRETE Y SIN FIRMA QUE LA RESPALDE LA COTIZACIÓN	AREVALO	ORGANI AGRO	SERVICES INTEGRALES	PROMEDIO
1	TABLA DE MADERA PULIDA EN PRESENTACIÓN DE 3m LARGO X 30cm ANCHO * 2 cm de espesor	44.225,00	70.058,00	66.980,00	45.750,00	**56.758,25**

Equipos & Consolidado tomado de las cotizaciones

Con lo anterior concluimos que, si bien la entidad busca optimizar los recursos; también es cierto que tal consideración puede poner en riesgo la calidad de los productos a entregar (si no se hace un análisis profundo), así como el cumplimiento a la hora de ejecutar el contrato. Advertimos además que, en la administración de los recursos públicos, toda cotización debe ir firmada por quien la presenta a fin de darle respaldo y legalidad a la misma y vemos como el CTMAE toma como valido para consolidar el precio techo, precisamente una **COTIZACIÓN SIN MEMBRETE Y SIN FIRMA QUE LA RESPALDE.**

II. **LOTE 2 – AGROPECUARIO. ITEM 3 Nidos en madera tratada resistente a la humedad y al desgaste, para gallinas, con cama en viruta o material vegetal seco, de 5 pisos o niveles, con capacidad de 10 nidos por nivel, dimensiones de los nidos de 30 cm alto X 30 cm ancho X 30-35 cm profundo, con distancia al suelo de 40cm.**

Si bien es claro los nidos los están solicitando de 5 niveles y cada nivel debe tener 10 nidos como lo muestra la siguiente imagen:



El proceso constructivo de los nidos se está consumiendo:

- 6 tablas de 6 m de largo, ubicadas horizontalmente
- 11 tablas de 1,5 m de largo, ubicadas de forma vertical
- 1,5 láminas de triples, ubicada al respaldo de los nidos
- 5 tablas de 6 m de largo por 9 cm de altura, esta se coloca para protección que no se salgan los huevos

Las 11 tablas se deben cortar cada 30 cm para poder formar los nidos, para que la construcción quede resistente (según su uso), se debe de hacer la unión con tornillos de ensamble para darle mejor firmeza; se necesita alrededor de 500 tornillos de ensamble de 1 ½" y unos 200 tornillos de ensamble de 1".

Si bien es claro, se está consumiendo aproximadamente entre 20 a 22 tablas y si tomamos como valor promedio el precio techo de la tabla del ITEM 1 donde su valor es de $44.987 (aclarando que está muy por debajo al precio real del mercado, desfasado de la realidad), nos daría un costo total aproximado en tablas de $990.000; lo que ya es un valor muy por encima de lo estipulado por la entidad como precio techo ($295.000). Y esto sin tener en cuenta que falta presupuestar el valor de 1,5 de lámina de triple, más la tornillería, más la mano de obra de un **carpintero,** más transporte, más la cama en viruta, más el tratamiento de la madera, más los gastos administrativos. **En este aspecto, la entidad estaría llevando a un desequilibrio económico al futuro contratista si este no se percata de lo acá expuesto.**

Para este ITEM 3; al igual que lo expuesto anteriormente para el item 1; las cotizaciones que ustedes publican en el SECOP II podemos observar que les allegan cuatro (4), sin embargo, para consolidar el precio techo, la entidad solo toma como válida dos (2) de ellas, veamos:

ESTUDIO DE MERCADO									
COTIZACIONES					HISTORICO - CONTRATO CO1.PCCNTR. 3113448 DE 2023 - LOTE 2	COTIZACIÓN 1 CONDUCARRO S.A.S	COTIZACIÓN 2 SERVICES INTEGRALES SAS	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA INCLUIDO	
ITEM	CÓD. UNSPSC	PRODUCTO/DESCRIPCION	UNO DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO		
3	21101900	Nido en madera tratada resistente a la humedad y al desgaste, ideal para aviarismo, para gallinas con cama de 5 pisos, con capacidad de 10 aves por piso, con elevación de al menos 30 cm del suelo	UND	1		1 290.000,00	1 300.000,00	1 295.000,00	

Consolidado tomado de las cotizaciones

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN SIN MEMBRETE Y SIN FIRMA QUE LA RESPALDE LA COTIZACIÓN	AREVALO	ORGANI AGRO	SERVICES INTEGRALES	PROMEDIO
9	Hitos en madera tratada resistente a la humedad y al desgaste, para gallinas, con carne de bruta o material vegetal seco, de 5 pisos o niveles, con capacidad de 30 nidos por nivel, dimensiones de los nidos de 30 cm alto X 30 cm ancho X 30-35 cm profundo, con distancia al suelo de 40cm	$ 290.000,00	$ 4.569.000,00	$ 4.434.000,00	$ 300.000,00	$ 2.398.250,00

Consolidado tomado de las cotizaciones

Nuevamente vemos como el CTMAE toma como valido para consolidar el precio techo, precisamente una **COTIZACIÓN SIN MEMBRETE Y SIN FIRMA QUE LA RESPALDE.**

III. **LOTE 1 – CONSTRUCCIÓN. ITEM 55 Piedra redonda bolo de rio gris de 100mm x 150mm** Este ítem presenta como **precio techo por la entidad el valor de $ $ 147.500,00**; sin embargo, promediando los precios de las cuatro cotizaciones publicadas por ustedes encontramos que:

- El precio promedio para la Piedra redonda bolo de rio gris de 100mm x 150mm está muy debajo del precio real que costaría la entrega en el área de influencia (Puerto Berrío) debido a que este material no se consigue en el área de influencia. En Puerto Berrío solo hay una (1) firma o empresa legalmente constituida (licencias ambientales, titulo minero y demás) que es Servinversiones Mundiales S.A.S. y más o menos cuatro de explotación artesanal, para el aprovechamiento de estos minerales extraídos del Rio Magdalena, y solo surten de arena en diferentes diámetros, pero no bolos o piedras de mediano y gran tamaño, pues el rio magdalena y los cercanos, no aportan este material.

 Si bien, la empresa Servinversiones Mundiales S.A.S. (Puerto Berrío) comercializan la Piedra redonda o bolo, es de aclarar que está la transportan o traen desde la planta Chaparral km 9 Vía la Lizama – San Alberto, ubicada en la vereda San Rafael del municipio de Barrancabermeja – Santander, Avensa S.A.S. quienes cuentan con los requisitos legales para la explotación, comercialización y demás requisitos legales.

 Este material no puede ser adquirido en canteras no certificadas, ya que uno de los requisitos establecidos en los "**Criterios SST y Medio Ambiente materiales de formación Campesena**" es que el suministro de este tipo de productos debe ir acompañado con el **Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM** y no todas las canteras o areneras cuentan con este certificado.

- Sumado a lo ya manifestado en este ítem, recalcar que nuevamente la entidad CTMAE está desconociendo o descartando dos (2) cotizaciones que, promediando, pueden acercar el precio techo a un precio más cercano a la realidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN SIN MEMBRETE Y SIN FIRMA QUE LA RESPALDE LA COTIZACIÓN	AREVALO	ORGANI AGRO	SERVICES INTEGRALES	PROMEDIO
55	Piedra redonda bolo de rio gris de 100mm x 150mm	$ 145.000,00	505.571,00	$ 559.062,00	$ 150.000,00	$ 339.908,25

Consolidado tomado de las cotizaciones

Por nuestra experiencia, conocimiento de la zona y teniendo presente que el material lo están solicitando en el área rural de Puerto Berrío, el transporte estaría costando $1'500.000 cada viaje de máximo 8,00 m3 (lo que implica que **solo el transporte sería por el orden de $187.500** por cada metro cúbico del material)

IV. **LOTE 1 – CONSTRUCCIÓN. ITEM 77 Losas o baldosas de concreto (Baldosa en Concreto 30 x 30 cm Blanca Grano Crema Tipo 1-2 Pulida)**

En este item, no se ve coherencia en las unidades de medida entre las cotizaciones y con el cuadro de precios techo dado por la entidad.

COTIZACIÓN SERVICES INTEGRALES

77	30131703	Losas o baldosas de concreto (Baldosa en Concreto 30 x 30 cm Blanca Grano Crema Tipo 1-2 Pulida)	M2	1	$	195.000

COTIZACION SIN MEMBRETE Y SIN FIRMA

77	30131703	Losas o baldosas de concreto (Baldosa en Concreto 30 x 30 cm Blanca Grano Crema Tipo 1-2 Pulida)	M2	1	$	188.500,00

COTIZACIÓN ORGANI AGRO

77	30131703	Losas o baldosas de concreto (Baldosa en Concreto 30 x 30 cm Blanca Grano Crema Tipo 1-2 Pulida)	UND	1	$	30.730,00

COTIZACIÓN AREVALO

77	30131703	Losas o baldosas de concreto (Baldosa en Concreto 30 x 30 cm Blanca Grano Crema Tipo 1-2 Pulida)	UND	1	$	28.460,00

PRECIO TECHOS POR LA ENTIDAD

77	30131703	Losas o baldosas de concreto (Baldosa en Concreto 30 x 30 cm Blanca Grano Crema Tipo 1-2 Pulida)	UND	1	$ 191.750,00

Lo anteriormente observado para este ítem 77, puede inducir al error a la entidad en la consolidación de los precios techos e igualmente a los oferentes a la hora de presentar su oferta económica. En el mercado, el precio de este item por UND está muy por debajo del precio publicado por la entidad, es decir, si la unidad de medida es UND, se advierte sobrecosto en el Item

V. **LOTE 2 – CONSTRUCCIÓN. ITEM 80 "Y" de conexión para tubos plásticos pvc 1/2 pulgada a presión**

La observación para el item 80; es que este producto no existe en el mercado, por lo que implica que, para el cumplimiento del objeto contractual, sería un item que no se puede entregar generando un incumplimiento al mismo. ANEXAMOS CATÁLGO DE TUBERÍA PVC PVC para que puedan verificar.

VI. **ADVERTIMOS SOBRE COSTOS EN EL LOTE 2**

- ITEM 83 Codo 45 grados para tubo de plástico pvc 1/2"
- ITEM 81 Codo 90 grados para tubo de plástico pvc 1/2"

OBSERVACION S&P SERVICIOS Y PROYECTOS SAS.

Consultando la información publicada en el SECOP II para el proceso del asunto y para tener más claridad a la hora de r ealizar el presupuesto, solicito al SENA:

- *El bosquejo o planos de los nidos para las gallinas (item 6 del lote 2) ya que, ni en el cuadro del presupuesto, ni el cuadro de estudio de mercado, se detalla información relevante como: calibre o grosor de la madera, tipo de mader a. Así mismo no se detalla el ancho x alto x profundidad de cada cama. Tampoco se describe si se va a aceptar un iones con clavos o tendrá que ser con tornillería especial.*

Todo lo anterior es necesario para un presupuesto acertado

- *Revisar el precio máximo a pagar por el SENA para la piedra o bolo (item 55, lote 1) ya que este material pétreo s e tiene que transportar desde otros municipios ya que en el municipio de Puerto Berrío no es de fácil adquisición.*

OBSERVACION ORGANIAGRO SAS

Con el presente, solicito al SENA publicar para el proceso de la referencia, el diseño para el ITEM 3 del lote LOTE 2, "**Nido en madera tratada resistente a la humedad y al desgaste, ideal para exteriores. para gallinas con cama de 5 pisos, con capacidad de 10 aves por piso, con elevación de al menos 30 cm del suelo".**

Lo anterior con el propósito de conocer al detalle lo solicitado por la entidad, esto debido a que, con el precio techo publicado por el ustedes ($295.000), no es posible fabricar el producto según se describe.

- **ITEM 77 DEL LOTE 1:** Nuestra observación va dirigida hacía la unidad de medida de este ítem **"Baldosa en Concreto 30 x 30 cm"** ya que en el formato del presupuesto se tiene que el suministro es por unidad **(UND);** sin embargo, la unidad de medida comercial para este ítem, es por **metro cuadrado (m2)**

 En este sentido, aclarar si la unidad para la propuesta es por unidad (UND) o se trató de un error por digitación.

- **ITEM 80 DEL LOTE 1**: El Sena está solicitando en suministro de "Y de conexión para tubería pvc presión ½ pulgada"; sin embargo, este formato o presentación para tubería a presión en ½" no se encuentra disponible en el mercado.

 ¿Sería valido entregar en su reemplazo el accesorio **"Tee de conexión para tubería pvc presión ½ pulgada"?**

- **ITEM 1 DEL LOTE 2:** Ni en el presupuesto ni en el estudio de mercado se detalla el espesor de la tabla. Si bien se pide que tenga 3m de largo x 30 cm de ancho, es necesario se indique el espesor o grosor de la misma ya que esto afecta de manera directa el precio por unidad.

- **Las condiciones técnicas** que se pueden observar en las cotizaciones publicadas por ustedes, en algunos ítems no concuerdan con las condiciones de los estudios de mercado o del cuadro para la presentación del presupuesto.

Lote 2

ítem	Descripción en cotizaciones	Descripción en el formato de presupuesto y en estudio de mercado
1	TABLA DE MADERA PULIDA EN PRESENTACIÓN DE 3m LARGO X 30cm ANCHO * 2 cm de espesor	TABLA DE MADERA PULIDA EN PRESENTACIÓN DE 3m LARGO X 30cm ANCHO
3	Nidos en madera tratada resistente a la humedad y al desgaste, para gallinas, con cama en viruta o material vegetal seco, de 5 pisos o niveles, con capacidad de 10 nidos por nivel, dimensiones de los nidos de 30 cm alto X 30 cm ancho X 30-35 cm profundo, con distancia al suelo de 40cm	Nido en madera tratada resistente a la humedad y al desgaste, ideal para exteriores. para gallinas con cama de 5 pisos, con capacidad de 10 aves por piso, con elevación de al menos 30 cm del suelo

Lo anterior, puede inducir a errores a todos los involucrados en el proceso (cotizantes, entidad SENA, proponentes y futuro contratista)

RESPUESTA SENA:

En atención a que todas las observaciones, son condiciones técnicas y específicamente coinciden en un ítem.

Sobre este punto, el instructor Jorge Alejandro Osorio Castillo, encargado de revisar la parte técnica informa que :

"1. La tabla de madera trabajarla con el ancho de 10 pulgadas para mejor y mayor confort de las aves al subir a los nidos.
2. Esta madera para la tabla no requieres que sea una madera de alta calidad, pues esta sólo se usará para que las aves suban a los nidos, por lo tanto, la calidad de este material puede ser relativamente bueno.

3. Las dimensiones de los nidos están establecidas en la descripción del lote agropecuario, sin embargo, aquí lo vuelvo a describir; Nidos en madera tratada resistente a la humedad y al desgaste, para gallinas, con cama en viruta o material vegetal seco, de 5 pisos o niveles, con capacidad de 10 nidos por nivel, dimensiones de los nidos de 30 cm alto X 30 cm ancho X 30-35 cm profundo, con distancia al suelo de 40cm.
4. Es ideal que las uniones se trabajen con tornillería de ensamble para mayor firmeza.
5. La madera debe ser pulida para evitar maltrato de las aves.
6. El calibre o grosor de la madera debe ser de 20mm (2cm)
7. El tipo de madera es ideal una que sea muy resistente, cedro, roble o polvillo, maderas que son de muy buena durabilidad"

La tabla de madera trabajarla con el ancho de 10 pulgadas para mejor y mayor confort de las aves al subir a los nidos, en madera chingale o común que cuyo valor en el mercado ronda los 30 mil pesos colombianos.

Con relación al nidal, teniendo en cuenta que será instalarán en zonas de clima cálido, no requiere de madera fina, se puede usar madera común (Chingale) seca, al realizar un sondeo sobre el valor en el mercado del nidal en madera de chingale seca su precio rodan los $1'200.000 a todo costo
-Se confirma que la unidad de medida del ítem 77 Losas o baldosas de concreto es en M2, y el ítem 80 es una T de conexión para tubos plásticos de PVC de 1/2" a presión"

De acuerdo a lo anterior, la entidad realizará cambios en algunas de las características de los ítems y el valor según lo informado el Instructor Jorge Alejandro Osorio Castillo.

OBSERVACION PRESENTADA POR FF SOLUCIONES:

1. RESPECTO A LOS INDICADORES FINANCIEROS

RENTABILIDAD DE ACTIVO

Solicitamos a la entidad AJUSTAR el Indicador de Rentabilidad del Activo toda vez que este mide la rentabilidad sobre la inversión, es decir, cu ánto genera de utilidad operacional la empresa, por cada peso invertido en ella de manera que al igual que el indicador de rentabilidad del pat rimonio con el simple hecho de ser positivo ya se marca la diferencia y no existe la necesidad de solicitarlo tan alto, por lo que sugerimos lo soli citen menor o igual a 0.05. Lo anterior en aras de ampliar la participación activa de oferentes.

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

En aras del principio transparencia y de pluralidad de oferentes en el presente proceso, de la manera más respetuosa solicitamos a la entidad MODIFICAR el Indicador de Rentabilidad del Patrimonio un valor menor o igual a 0.10, puesto que solamente el hecho de que sean positivos si gnifica que hubo un aumento en la rentabilidad de la inversión del capital de los socios lo cual es originado por el incremento de las valorizacio nes de la empresa por lo tanto no habría necesidad de requerir este indicador tan alto.

De la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad acogerse al DECRETO 310 DE 2021 de (marzo 25) "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante informarle a la Entidad que el Acuerdo Marco de Precios Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, no permite la modificación de ninguno de los ítems que lo conforman, sin embargo SI pueden solicitar la inclusión de ítems que no se encuentren en el Catálogo, por tanto, se determinó en la minuta del acuerdo que las Entidades Compradoras podrán solicitar ítems que NO se encuentren en el Catálogo de referencia, siempre y cuando obedezcan a materiales de construcción y/o ferretería y que sean de características técnicas uniformes y de común utilización.

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos enunciar la Cláusula 6, numeral 6.2, establecida en la minuta, en la cual se expresa que, "... que en el evento en que la entidad compradora requiera ítems adicionales que no estén contemplados en el catálogo deberá realizar las actividades tendientes a establecer el valor de referencia de los mismos como parte de su planeación, los cuales deberán estar consignados en el estudio previo, así como en la solicitud de cotización; (…) " (Subrayado fuera de texto).

Basados en lo anteriormente enunciado, solicitamos a la entidad se acoja y haga uso del decretos, artículos y modificaciones aquí mencionado, puesto que es de obligatoriedad la aplicación de Acuerdos Marcos cuando estos estén en vigencia.

RESPUESTA SENA 1

Sea primero señalar que los pliegos de condiciones de la presente invitación pública, se realizan por parte del SENA, de manera responsable, sería y por sobre todo, siguiendo todos los principios de la contratación pública. En ese sentido, al realizar los estudios previos y los respectivos pliegos se tiene en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, y siempre permitiendo la libre concurrencia, la igualdad, la publicidad y demás principios propios que deben permear la contratación estatal.

Las condiciones establecidas por el SENA para el presente proceso, se realizaron siguiendo todos los postulados del estatuto general de contratación pública y las directrices fijadas por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficientes, por lo tanto, los requisitos habilitantes, están en forma adecuada y proporcional a la naturaleza, valor del contrato, plazo de ejecución, bienes a adquirir, forma de pago y riesgos asociados; en ese sentido, al momento de determinar las condiciones de experiencia específica de forma proporcional se fijaron tales condiciones.

Contrario a lo señalado por el observante, tal y como se evidencia en los documentos previos, los índices financieros que se establecen para el presente proceso contractual, están acordes y coherentes con el análisis del sector que elaboró la entidad. Precisamente teniendo en cuenta la realidad actual de las empresas, se solicitó índices financieros que le permitan al SENA contar con mayor pluralidad de oferentes; de hecho ni siquiera se tuvo exactamente el valor del promedió sino que la entidad extendió el margen precisamente para permitir que un mayor número de proponentes se presenten al proceso.

La entidad tuvo en cuenta los elementos a entregar, el plazo, la forma de pago y para ello requiere que aquellos oferentes y futuros contratistas tengan la suficiente capacidad financiera para cumplir con el objeto contractual. Si se advierte, existen muchas observaciones de varios oferentes al proyecto de pliegos, sin embargo, a excepción de la suya, ninguna discute sobre los índices financieros. Esto significa que la capacidad financiera está elaborada con base en la realidad del mercado y sin duda alguna los índices establecidos permiten la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes. Así las cosas, sobre este particular no se hará ninguna modificación.

RESPUESTA SENA 2.

Efectivamente, este ente estatal conoce de la obligación que se tendría de acudir a un acuerdo marco de precios **siempre y cuando exista** y que le permita a la entidad obtener **todos** los bienes que requiere en el proceso contractual. Sin embargo, como se puede observar el presente proceso contractual se necesita que un proponente ofrezca todos los lotes o algunos de ellos. Por lo tanto, al tratarse de materiales de formación no se solicita únicamente elementos de construcción o ferretería, que son los productos sobre los cuales existe acuerdo marco de precios. Precisamente, es por ello que, en los estudios previos se establece:

"De conformidad con la Ley 80, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo II del Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, toda vez que los materiales objeto de la presente contratación se encuentran enmarcados dentro de la definición de que trata el literal

a) del numeral 2 del artículo 2 se la Ley 1150 de 2007, Inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a lo que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007".

De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio objeto del presente proceso de selección, corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de subasta inversa. **Se anota que no existe en acuerdo marco de precios un proveedor que suministre todos los bienes solicitados** y no es posible utilizar la bolsa de productos toda vez que la entidad no tiene más presupuesto para cubrir los costos de comisión y en consecuencia resultaría más costoso. (Resaltado fuera del texto)

Ahora bien, El objeto del acuerdo marco de precios que relaciona el observante es el siguiente:

Colombia Compra Eficiente

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S

CCE-255-AMP-2021

En ese sentido, es claro que, una cosa es que se puedan solicitar bienes relacionados con el objeto y otra muy distinta, que en atención al mencionado acuerdo marco, la entidad pueda adquirir todos y cada uno de los materiales de formación que se necesita.

Bajo las anteriores consideraciones, evidentemente la entidad no tiene la obligación de acudir a un acuerdo marco de precios que no puede suministrar los bienes solicitados y, por lo tanto, la observación se rechaza

Dada en Puerto Berrio a los 08 días del mes de octubre de 2025.

Firmado digitalmente por Fernando Cano Gomez
Fecha: 2025.10.08 16:30:13 -05'00'

FERNANDO CANO GOMEZ
Subdirector de Centro

Firmado digitalmente por Jennifer Castañeda Serrano
Fecha: 2025.10.08 15:48:54 -05'00'

Proyectó: Jennifer Castañeda Serrano
Cargo: Abogada CTMAE